

RIO GALLEGOS, 28 JUN 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.682/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 091 de fecha 15 de Junio de 2007, emanada del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral como acción institucional enmarcada en el lineamiento estratégico relativo al Fortalecimiento de la Gestión Curricular de Grado, previsto en el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009;

QUE a fs. 53 y 54 obra Acta de la Comisión Evaluadora designada oportunamente para analizar los antecedentes de los alumnos inscriptos para la cobertura de Tutorías Académicas, la cual recomienda la designación de los alumnos Lucrecia Vanesa BALLESTEROS, Johana Pamela VERA, María Valeria JONTE y José Guillermo TRIVIÑO;

QUE a fs. 47 la Sra. Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia y solicita que se efectivice la designación de los alumnos mencionados con anterioridad a partir del 28 de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2010;

QUE mediante Nota N° 1411/10 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a los alumnos Lucrecia Vanesa BALLESTEROS, Johana Pamela VERA, María Valeria JONTE y José Guillermo TRIVIÑO como Tutores Alumnos, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, en el período comprendido entre el 28 de Junio y el 30 de Noviembre de 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a los alumnos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal como Tutores Alumnos en las Carreras que en cada caso se indica, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, en el período comprendido entre el 28 de Junio y el 30 de Noviembre de 2010.-

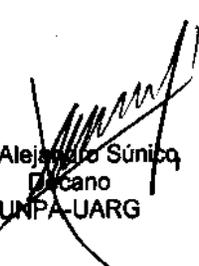
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los Tutores Alumnos percibirán una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado AL PROGRAMA 51 – SUBPROGRAMA 2 – ACTIVIDAD 1 – INCISO 5.1.3. – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Area Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Enlace, Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA
LANESTEROS, Lucrecia	34.839.095	Licenciatura en Trabajo Social
PEREZ, Johana Pamela	33.426.867	Profesorado en Historia
JONTE, María Valeria	24.726.189	Ingeniería Química
TRIVINO, José Guillermo	30.502.860	Profesorado en Geografía

544